

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
08	2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELEMÁTICA)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

ADQUISICION DE SERVICIOS

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

Es obligación de las entidades estatales, entre ellas el **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, en adelante IMP, desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad, y funcionamiento, las edificaciones y bienes muebles e inmuebles y equipos en general que sean de su propiedad, en aras a que el patrimonio público en ellos representados no sufran detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.

La Subdirección General de Sistemas de Información y Telemática del IMP tiene como propósito dirigir, formular y adoptar políticas y lineamientos relacionados con la Gestión de los Recursos Tecnológicos e Informáticos de la Organización. En este sentido, es necesario ejecutar actividades de control y mantenimiento de Hardware y Software, con el propósito de asegurar su efectiva ejecución por quienes tienen la responsabilidad de ejecutar las acciones, operaciones y tareas y responder por su desempeño de principio a fin del proceso, asegurando los recursos indispensables para dicha labor y documentando sus resultados, de igual forma tiene dentro de sus obligaciones mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica y computacional del Instituto de Movilidad de Pereira. La subdirección manifiesta que es necesario fortalecer y garantizar la operación continua y una alta disponibilidad de los Sistemas de Información automatizados del IMP, que prestan un servicio constante a la sociedad de nuestro municipio y zonas vecinas.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Para lograr dichos objetivos, es importante para la institución disponer de un sistema de correo electrónico el cual le permitirá de forma rápida y eficiente la comunicación tanto interna como externa. Adicionalmente proporcionará a los funcionarios enviar y recibir mensajes de manera instantánea, lo que facilita la colaboración y el intercambio de información dentro y fuera de la organización. Además, también brindará un registro documentado de todas las comunicaciones realizadas. Cada mensaje enviado o recibido queda registrado en el sistema, lo que permite tener un historial completo de las conversaciones y acuerdos. Esto es especialmente útil en situaciones en las que es necesario rastrear la información o recordar detalles específicos de una conversación. Por intermedio de dicha herramienta se permite adjuntar y enviar archivos y documentos de manera sencilla. Esto facilita el intercambio de información importante, como informes, presentaciones, facturas y muchos otros, sin la necesidad de utilizar medios físicos o métodos más lentos. Y todos estos beneficios sin contar la gran cantidad de servicios complementarios como lo son: las medidas de seguridad y confidencialidad para proteger la información sensible de la empresa. La encriptación de mensajes, filtros de spam y opciones de autenticación para garantizar que solo las personas autorizadas tengan acceso a los correos electrónicos y otros servicios adicionales.

El Instituto de Movilidad de Pereira contó con el servicio gratuito de herramienta colaborativas en la nube y correo electrónico en modalidad Software como servicio (SaaS) con 50 cuentas de tipo gratuito denominado “Edición antigua de G suite” desde el 18 marzo del 2013 hasta el 01 de Julio del 2022, dicho proveedor del correo gratuito GOOGLE cambió el termino y condiciones de uso para el servicio prestado e informo por medio de la plataforma que realizarían a partir de la fecha, cobro monetarios para disponer del servicio de Google Workspace Business.

Durante el tiempo de servicio prestado y con esa cantidad de cuentas se logró suplir la insuficiencia del servicio, pero en las vigencias 2020, 2021 y 2022 se evidenció la necesidad de aumentar la cantidad de cuentas o licencias de uso del servicio de correos, lo que presento insuficiencia del servicio, es por eso y por los motivos anteriormente expresados que para la vigencia 2022 una vez se presenta el corte de los servicios gratuitos y a su vez identificando la necesidad de aumentar las cuentas, la subdirección de sistemas de información y telemática decidió realizar la adquisición o compra de 70 licencias de uso o cuentas de correo para suplir la necesidad de la entidad.

El Instituto de Movilidad de Pereira (IMP) reconoce la importancia fundamental de contar con un servicio de correo electrónico para su funcionamiento eficiente y efectivo. La contratación de un sistema de correo electrónico adecuado es esencial para satisfacer las necesidades de comunicación interna y externa de la organización, así como para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información. El sistema de correo electrónico se ha convertido en una herramienta de comunicación indispensable en el entorno empresarial moderno que permitirá al IMP establecer canales de comunicación eficientes y rápidos entre los diferentes departamentos, empleados y otras entidades externas, adicionalmente facilitará la colaboración y el intercambio de información, agilizando así los procesos internos y mejorando la productividad general de la organización. Para el IMP es de vital importancia mantener una comunicación fluida con los usuarios, responder consultas, recibir notificaciones y compartir información relevante. Esto fomentará la transparencia, la participación ciudadana y contribuirá a la mejora continua de los servicios de movilidad ofrecidos por el instituto. Esto incluso mejorará los procesos de trabajo, evitando la necesidad de impresiones físicas y el transporte de documentos, y permitirá un acceso centralizado a la información necesaria para la toma de decisiones. En otras palabras, para el IMP es imperativo disponer de un servicio de correo electrónico y lograr su

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

contratación. Este sistema será una herramienta esencial para la comunicación interna y externa, la colaboración, la seguridad de la información y la gestión documental. Al invertir en un sistema de correo electrónico confiable y seguro, el IMP estará fortaleciendo su capacidad operativa, mejorando la eficiencia y brindando un servicio de calidad a los ciudadanos de Pereira.

La subdirección de sistemas informa que en la vigencia 2022 se contrató los servicios de “SUMINISTRO DE USUARIOS Y/O LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP.” El cual se le adjudicó al contratista GTI S.A.S mediante el número de contrato 162-2022 y este otorgó las licencias de uso por un término de (un) 1 año que venció el 31 de julio del 2023, como antecedente durante la vigencia 2023 se llevó a cabo la contratación de los servicios de “ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP”. Donde dicho servicio se le adjudicó al contratista Royal Tech Group SAS mediante el número de contrato 219-2023, servicio que fue adquirido por (un) 1 año, lo que indica que el servicio se da por finalizado para el día 31 de julio del 2024. As mismo, para la vigencia 2024 desde agosto hasta agosto 2025 se le adjudicó al contratista GTI S.A.S y así mismo se le adjudicó nuevamente al contratista Royal Tech Group SAS mediante contrato IMP-CO-197-2025 desde el 24 agosto del 2025 hasta el 23 de agosto del 2026, donde el mismo suministro la “ADQUISICION DE 80 LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP”. Por lo tanto, se recomienda realizar un nuevo proceso contractual que permita al IMP contar con una licencia con una vigencia de 1 año, donde suministre la suite de correos electrónicos y herramientas colaborativas en la nube consolidadas a nivel mundial que cumplan con las características necesarias para que el Instituto de modernización, seguridad, espacio de almacenamiento y uso óptimo de los recursos informáticos, teniendo en cuenta que el servicio contratado en el año 2024 finaliza en el presente mes. Durante la vigencia 2024, la Subdirección General de Sistemas ha identificado una necesidad crítica relacionada con la operación y funcionalidad del buzón de correo electrónico institucional destinado a la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de la ciudadanía. Dicho buzón cumple una función esencial en el marco de la atención al usuario, la transparencia institucional y el cumplimiento de los principios de la Ley 1755 de 2015 y la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000), al centralizar la recepción de solicitudes ciudadanas que deben ser atendidas en los términos de ley y conservadas conforme a los tiempos establecidos por las normas archivísticas vigentes. No obstante, a lo largo del año 2024, se ha presentado un incremento sustancial en el volumen de mensajes recibidos en este buzón, lo que ha generado múltiples dificultades operativas asociadas a la capacidad de almacenamiento disponible. Esta situación ha provocado congestión en el servicio, ralentización en el acceso a la información, y en algunos casos, bloqueos temporales del buzón que han afectado la adecuada gestión de las solicitudes ciudadanas.

Adicionalmente, por tratarse de un canal oficial, el contenido de este buzón no puede ser eliminado arbitrariamente, ya que toda la correspondencia recibida debe conservarse conforme a la normativa aplicable en materia de gestión documental y archivo, lo que impide una depuración regular de la bandeja como mecanismo habitual de control. Frente a este escenario, el equipo técnico de la Subdirección se ha visto en la necesidad de realizar tareas de mantenimiento y limpieza manual del buzón, aplicando soluciones temporales que implican riesgos para la disponibilidad y seguridad de la información, generando además una alta carga operativa en el personal técnico, y exponiendo a la entidad a posibles contingencias en la prestación del servicio. Por lo anterior, se hace imperativo

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

contemplar dentro del presente proceso contractual la ampliación de la capacidad de almacenamiento del buzón institucional de PQRS, o en su defecto, la asignación de una licencia con características avanzadas (mayor capacidad de almacenamiento, funcionalidades de archivo extendido, respaldo automático y gestión documental integrada), que permitan garantizar la continuidad operativa, la integridad de la información y el cumplimiento de la normativa legal vigente. Esta medida es fundamental para mantener la eficiencia en la atención ciudadana, evitar interrupciones en el servicio y salvaguardar el patrimonio documental del Instituto.

En este sentido y con base al crecimiento de los servicios proporcionados por la Subdirección General de Sistemas requiere contar con las diferentes tecnologías que se encuentren a disposición, lo que permita brindar un soporte rápido y oportuno, que permitan mantener fácilmente la prestación de los servicios por parte de sus funcionarios para con la Institución y por parte de la Institución para con los usuarios. Por lo tanto, es indispensable contar con dicho servicio.

Esto se fundamenta en los siguientes hechos:

- El IMP ha incorporado Sistemas de Información y automatización de procesos concernientes a los procesos misionales que requieren la modernización de la tecnología existente en la institución y requieren la disponibilidad de dichos servicios.
- La necesidad de mejora de los Sistemas de Información actuales y la implementación de nuevos Sistemas y aplicaciones.
- La rendición de cuentas, fiscalización y generación de información para las entidades de control, requieren la modernización de la tecnología existente en la institución.
- El avance y desarrollo de nuevas tecnologías de software, y comunicaciones impulsa el cambio y actualización tecnológica.
- La necesidades y obligatoriedad de manejar estrictamente la información digital, impulsa a requerir más espacio de almacenamiento a causa al gran flujo de información en la administración de la información

La no atención oportuna de estas necesidades implicaría para el IMP entre otros:

- Rendición tardía de informes a los entes del Ministerio de Tránsito y Transporte, RUNT, SIMIT, fiscalizadores, entes de control, entidades bancarias, por la no disponibilidad del servicio de correos y otros servicios online no permiten suministrar la información adecuadamente a las plataformas anteriormente descritas.
- Desmotivación por parte de los funcionarios debido a la indisponibilidad de las herramientas de trabajo que se en el uso de los Sistemas de Información existente en el IMP.
- Si no se generan proyectos de renovación y actualización de los sistemas de información se aumentaría el nivel de desactualización de la plataforma dejando en desuso los recursos y avances tecnológicos en el tiempo.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- Pérdida de información debido a fallas en los recursos computacionales, por la indisponibilidad del servicio, por las capacidades del servicio y por la no renovación de tecnologías que prestan más servicios en uno solo.
- Falta de soporte técnico por parte de proveedores, debido a que actualmente no se encuentra en un servicio pagado.
- La NO disponibilidad de los servicios prestados por parte de los funcionarios dentro de los procesos misionales del IMP razón de ser de la Entidad, que podría conllevar a los usuarios clientes a optar por realizar sus trámites en otras entidades y a los funcionarios a no cumplir con sus funciones.
- No disponibilidad del Servicio debido al bloqueo, fallas y no actualización de sistemas de información de las comunicaciones, software y otros accesorios, y todo tipo de sistemas complementarios que estén al funcionamiento diario de la plataforma tecnológica del IMP.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

El Instituto de Movilidad de Pereira a través de la Subdirección General de Sistemas de Información y Telemática considera conveniente y oportuno realizar la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP**, de forma tal que se logre garantizar que los procesos administrativos, y operativos se realicen de manera eficiente y oportunamente.

Es recomendable mantener los sistemas en operación y dar continuidad de los servicios que se prestan como hasta ahora, para garantizar que los procesos continúen en un grado de automatización alto que redunde de forma directa en eficiencia institucional y disminución de riesgos por la gestión de la información y operatividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- Entregar 80 licencias de uso o usuarios de acceso a la herramienta por suscripción mínima de un (1) año.
- La herramienta deberá permitir configurar el dominio personalizado de Correo y dicho servicio deberá contar con un almacenamiento mínimo de 50GB para el buzón de cada correo electrónico.
- Suministrar almacenamiento adicional para un 1 buzón con crecimiento gradual hasta 1.5 Tera, encargado del buzón de las PQRS del IMP
- Suministrar 1TB de almacenamiento en la nube por cada licencia; dicho espacio será usado para almacenar información como documentos, fotos y otros archivos de uso institucional.
- Garantizar la herramienta ofimática con servicio ONLINE como procesadores de texto, hojas de cálculo, aplicación de presentaciones.
- Garantizar paquete para conferencias y reuniones ONLINE.
- Garantizar paquete de Chat ONLINE entre cuentas de correo.
- Suministrar paquete complementario de formularios web.
- Suministrar los accesos administrativos sobre las cuentas y las configuraciones generales, de la misma manera deberá entregar un perfil administrativo sobre las configuraciones en caso de soporte técnico con terceros.
- Garantizar el proceso de migración transparente de los correos respetando el dominio, y la información almacenada tanto en los correos como en la nube por cada cuenta, incluyendo todos los procesos sobre las herramientas complementarias.
- Realizar la entrega de los servicios solicitados en un término máximo de dos (02) días calendario.
- Realizar las instalaciones, configuraciones y ajustes a que haya lugar a efectos de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio y conservando la información actualmente almacenada por los actuales usuarios
- Suministrar el soporte y asesoría técnica que la Corporación requiera durante la vigencia del servicio, de manera remota (telefónica, chat, llamada, videollamada, conexión remota, etc.) o de manera presencial de ser necesario.

• **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Se requiere 80 licencias de uso o usuario y un almacenamiento de 1.5Tera para 1 buzón de email que será destinado a la atención PQRS

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	Licencias de uso o cuentas de usuario para correo institucional	
Unidad de medida:	80	
Descripción:	Aplicación y servicios incluido por cuenta de usuario o licencias de uso	Característica
	Correo electrónico	Versión en la nube web
	Procesador de texto	Versión en la nube web
	Hoja de calculo	Versión en la nube web
	Aplicación de presentaciones	Versión en la nube web

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	Aplicación para reuniones por videoconferencia	Versión en la nube web
	Aplicación de almacenamiento de archivos	Versión en la nube web
	Aplicación de Chat	Versión en la nube web
	Posibilidad de Configurar el Dominio de la entidad	Tipo @gov.co
	Herramienta de administración y estadísticas de gestión de las cuentas configuradas	Versión en la nube web
	Espacio total de almacenamiento por cada cuenta	50 gigas de espacio por cada cuenta de correo y Mínimo 1 TB de almacenamiento en la nube por cada cuenta.

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –
(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (02) Días calendario (XX) Meses (2026) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso es: VEINTICUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.070.450=) Excluido de IVA

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras		VEINTICUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.070.450=) Excluido de IVA		
Valor en números		(\$24.070.450=)		
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)			Funcionamiento	X Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.008 Denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”				
FUENTE: 1.2.1.0.00				
CPI: 4599007				
CCP DANE: 83152 – “Servicios de suministro de aplicaciones”				
PLAN DE DESARROLLO – PEREIRA 2024 - 2027				
LÍNEA ESTRATEGICA		PROGRAMA		PROYECTO
NÚMERO: 2		NÚMERO: 27		NÚMERO: 202466-947980
PEREIRA INNOVADORA COMPETITIVA	SEGURA Y	TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / CIENCIA	TECNOLOGIA	MODERNIZACION E INNOVACION DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago	Producto:
		Mensuales:
X	Acta Única de Pago	Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega y puesta en funcionamiento de los productos solicitados. Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

		revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
	Otro:Cuál?	

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP	X	Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contratación de servicios similares en el Instituto. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto, perfil requerido y alcance. Sobre esta base, se realizó un cálculo promedio de los valores históricos.

Contrato	Objeto del contrato	Tiempo	Valor
197-2025	ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP	2 días	\$22.691.901
188-2024	ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP.	2 días	\$23.923.752

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

219-2023	ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP.	5 días	\$19.799.920
162-2022	SUMINISTRO DE USUARIOS Y/O LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP	5 días	\$19.210.292

En la determinación del valor aproximado del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, sustentados mediante las siguientes cotizaciones:

TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Microsoft 365 Business Basic (1 AÑO VIGENCIA)	80	\$ 267.600	\$ 21.408.000
2	Almacenamiento 1 buzón escalable hasta 1.5 Tera	1	\$ 841.000	\$ 841.000
			TOTAL	\$ 22.249.000

SOLUCIONES INTELIGENTES SIGV				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Microsoft 365 Business Basic (1 AÑO VIGENCIA)	80	\$ 319.900	\$ 25.592.000
2	Almacenamiento 1 buzón escalable hasta 1.5 Tera	1	\$ 299.900	\$ 299.900
			TOTAL	\$ 25.891.900

VALOR PROMEDIO COTIZACIONES			
DESCRIPCION	VALOR COT1	VALOR UNIT2	VALOR TOTAL
80 LICENCIAS MICROSOFT	\$ 22.249.000	\$ 25.891.900	\$ 24.070.450
		TOTAL	\$ 24.070.450

Teniendo presentes las condiciones técnicas especificadas, los valores unitarios con impuestos y las cantidades requeridas, se ha establecido como presupuesto para la contratación con objeto “ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP.”, la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.070.450=) Excluido de IVA. Cabe anotar que el presente proceso de contratación está sujeto a los descuentos por concepto de estampillas, éstas son las siguientes:

- Estampilla Pro-hospitales

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- Estampilla Pro-Deportes
- Estampilla Pro-Cultura
- Estampilla Pro-adulto mayor

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN					
LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía			Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
	Adquisición de Bienes	X	Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		Otro: (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)			Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).	
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan, toda vez que, la cuantía del procedimiento no supera el 10% de la menor cuantía.

Vale la pena resaltar que de acuerdo con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente, en el cual dan claridad respecto a la obligatoriedad de realizar los procesos contractuales por medio de la TVEC, exponiendo la primacía de la mínima cuantía por sobre el Acuerdo Marco de Precios que permite realizar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía así exista un Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual la Entidad determina adelantar el presente proceso mediante la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Los servicios terciarios: En este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor

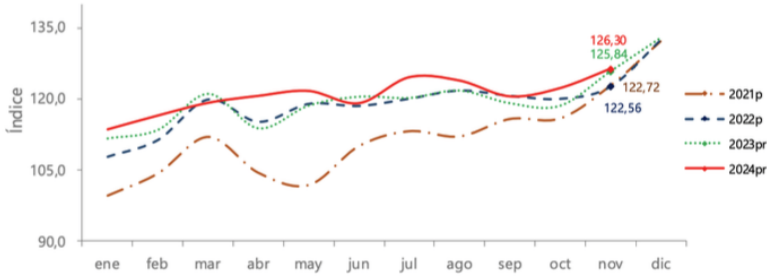
	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

crecimiento en la economía colombiana en los últimos años. El sector servicio, es un intermediario importante en la producción de otros bienes, mediante el cual una organización contrata a un tercero para que realice un trabajo en el que está especializado, es un tipo de servicio que se utiliza con los objetivos de reducir costos y/o delegar responsabilidades y compromisos que no son inherentes a la esencia del negocio, esto permite que la organización se centre en la misión que tiene como empresa.

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

Con base a las cuentas nacionales reportadas a través de las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, donde se realiza el seguimiento al comportamiento económico del país, desde las diferentes perspectivas y en los diferentes niveles del territorio nacional, mediante el último informe del 21 de enero del 2025, boletín técnico ISE (Indicador de Seguimiento a la Economía), suministrado por el DANE, se encuentra que para el mes de noviembre del 2024 el índice se ubicó en 126,30 lo que representó un crecimiento de 0,36% al mes de noviembre del 2023 (125,84).



Fuente: DANE, ISE

p

p

```
visional
```

Gráfico.2 Resultados boletín técnico ISE Comportamiento Anual 2024.

Y específicamente se puede visualizar que el Sector Servicios en los últimos años, se ha convertido en una fuente importante de ingresos y empleo en el país. Es así como su participación dentro de la actividad económica para el mes de noviembre de 2024, el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,74, lo que representó un crecimiento de 1,40% respecto al mes de noviembre de 2023 (137,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024, se ubicó en 134,97, lo que representó un crecimiento de 1,64% respecto al mes de noviembre de 2023 (132,80).

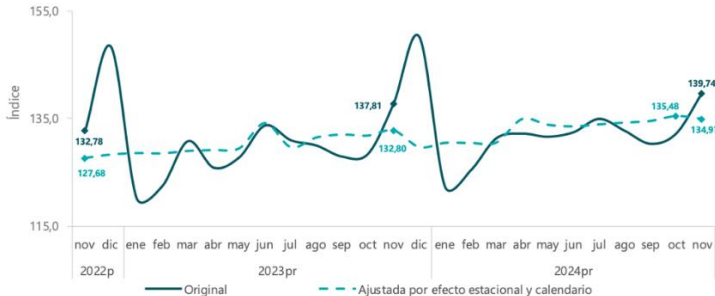
Carrera 14 No. 17 - 60 Locales 4 - 5 y 6 Centro Comercial APEX

PBX: (606) 329 4920 - PEREIRA, RISARALDA

contactenos@movilidadpereira.gov.co

www.movilidadpereira.gov.co

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	



Fuente: DANE, ISE
p preliminar
pr provisional

Gráfico.14 Actividades Terciarias Comportamiento Anual 2024.

Los distintos escenarios de la actividad económica del país se encuentra con curva crecimiento positivas y crecientes, donde de acuerdo con la información del DANE, el 45%, de las empresas en Colombia tienen como actividad económica la oferta de servicios, lo cual nos puede generar un indicador relevante. Durante el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0% con respecto al mismo trimestre de 2023. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%. El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%). En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubicó la proyección de crecimiento mundial en 3,2% para 2024. Se reportaron proyecciones al alza para Estados Unidos y las economías emergentes de Asia, las cuales han compensado las revisiones a la baja relativas a otras economías avanzadas, en particular para los países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos han dado lugar a revisiones a la baja para Oriente Medio, Asia Central y África subsahariana. En esta línea, se espera para el cierre de 2024 que las economías avanzadas alcancen un crecimiento de 1,8%, donde Estados Unidos y Canadá alcanzarían los crecimientos más altos con 2,8% y 1,3%, respectivamente. En cuanto a los países de la Eurozona, se espera un crecimiento conjunto de 0,8%, siendo España el país con la mayor proyección (2,9%). Por otro lado, en las economías emergentes y en desarrollo se espera un crecimiento de 4,2%, en este grupo el crecimiento es impulsado por China e India con 4,8% y 7,0% respectivamente. En tanto, para América Latina y el Caribe, se proyecta un crecimiento de 2,1%, donde Brasil y México reportarían crecimientos del 3,0% y 1,5% respectivamente. Para el caso colombiano la proyección se ubicó al alza al ubicarse en 1,6%.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

El principal potencial del sector de software y Tecnologías de la Información - TI, es transformar las economías y la sociedad, a partir de su capacidad de crear valor en productos, servicios y procesos.

Las oportunidades para este sector apuntan a consolidarse como principal soporte para acelerar la productividad y competitividad de las empresas y demás sectores de la economía, como proveedor de soluciones que faciliten la comercialización de productos, la comunicación con clientes y proveedores, el acceso a la información estratégica para toma de decisiones, entre otras utilidades.

Las principales tendencias globales para el sector se enfocan en soluciones sobre internet, aplicaciones móviles, nuevas formas de pago, analytics y Apps empresariales.

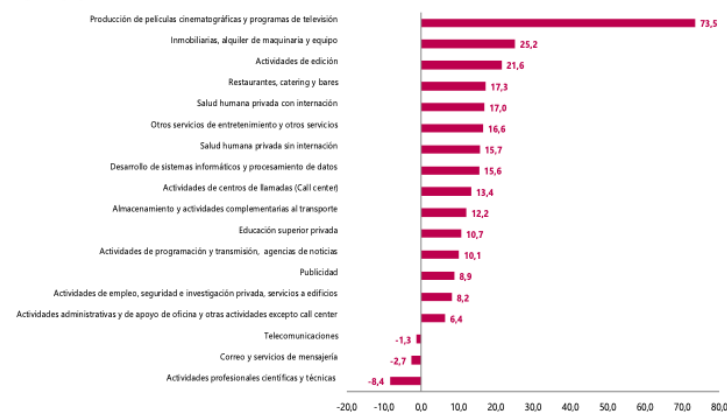
Colombia tiene un sector de software y servicios TI consolidado y creciente, con experiencia en el desarrollo de soluciones TI especializadas en diferentes campos como Fintech, Salud, Agroindustria, Combustibles, Energía, Telecomunicaciones, Logística, Gobierno, Marketing Digital, Realidad Virtual y Aumentada, Negocios y Big Data entre otros.

Con un gobierno que le apuesta a la transformación digital como la fuerza impulsora de la transformación, Colombia es hoy en día uno de los principales proveedores de servicios de base tecnológica en la región, según Procolombia.

Es importante reconocer que lo dicho anteriormente se ha logrado gracias al capital humano, de acuerdo con el Reporte IMD World Talent 2019, Colombia cuenta con la fuerza laboral más grande de la región y la primera con mayor crecimiento y capacitación, superando a países como Perú, México y Brasil.

El Boletín técnico de muestra mensual de servicios correspondiente al mes de abril 2023, indicó que los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 15.6%.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2023^P



Fuente: DANE – EMS

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Según cifras del Observatorio TI, del Ministerio TIC y la Federación Colombiana de Software y Tecnologías de la Información (Fedesoft), la industria del software y servicios asociados viene presentando un incremento anual del 17%. Se estima que en este sector hay más de 6.000 empresas de origen nacional que facturan 14 billones de pesos al año.

Para soportar el crecimiento de este renglón de la economía se requiere potenciar la formación de más y mejores profesionales que se especialicen en tecnologías emergentes como blockchain, internet de las cosas e inteligencia artificial. Así mismo, reducir el déficit de 62.000 profesionales de tecnologías de la información que le hacen falta al mercado TI en general; para llegar a representar el 5% del PIB, que en la actualidad se encuentra en el 1,7%.

La industria del software en Colombia, además, es un referente en los países de la región y fuente de exportación de servicios. Este sector se ha convertido en la oportunidad para que países en vía de desarrollo, den un salto en su evolución económica.

Fuentes: <https://www.revistapym.com.co/articulos/digital/33691/la-industria-del-software-en-colombia-mas-fuerte-que-nunca>
https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol-serv_no064.pdf

Teniedo en cuenta los anteriores datos, se puede evidenciar que en la última década, el Estado Colombiano ha concentrado sus esfuerzos en conectar digitalmente a los ciudadanos y al estado, muestra de esto ha sido el fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital, pasando de la publicación de la información principal de las entidades en sus sitios web, a la automatización de los trámites y servicios de cara al ciudadano.

El continuo avance de las TIC, ha hecho que se consolide poco a poco una sociedad digital ya que muchas de las actividades diarias de las personas y de las transacciones económicas de las empresas son realizadas usando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Hoy en día acceder y usar las TIC son claves para aumentar la productividad y la competitividad del país. Nuestra sociedad debe integrar las TIC en todos los ámbitos: económicos, sociales, políticos, etc., con el propósito de que la información generada sirva a todos los agentes económicos para la toma de decisiones.

En Colombia, se ha venido incorporando nuevos conceptos en el área de las TIC, de acuerdo con la oficina asesora de planeación y estudios sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En el documento de los aspectos básicos de la Industria 4.0, distingue cuatro enfoques conceptuales para el tratamiento del concepto de industria 4.0, basados en lo social, en competencias, en la producción y en el comportamiento (Sukhodolov, 2019).

El enfoque basado en competencias, plantea que se requiere de nuevas competencias más especializadas que incluyen nuevo conocimiento y la capacidad de usar las nuevas tecnologías y ponerlas a disposición de la población.

El enfoque basado en la producción significa la modernización de la industria en los procesos de producción y la automatización de estos a gran escala.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

El enfoque basado en el comportamiento, donde hay que estar preparado para la transición a la interacción objeto-objeto, es decir, la eliminación del sujeto (humano) del sistema de interrelaciones de objetos inanimados (dispositivos técnicos).

De acuerdo con lo anterior, la cuarta revolución industrial ha traído mejoras en el sector de los servicios y en la industria manufacturera. Esos avances condujeron al aumento de la productividad en los ambientes manufactureros y en las empresas de servicios. En recientes años las compañías manufactureras y las empresas de servicios han enfrentado importantes retos debido a la necesidad en la coordinación y conexión de conceptos disruptivos como las redes y la comunicación (Internet Industrial), los sistemas embebidos (Sistemas Ciber Físicos), la robótica adaptativa, la ciber seguridad, la analítica de datos, la inteligencia artificial, y la manufactura adaptativa (Salkin, et al., 2018).

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) juegan un papel fundamental en el desarrollo de los territorios, en cuanto que constituyen una herramienta idónea para la inclusión de estos a la sociedad de la información, el conocimiento y la tecnología. En este contexto, las TIC contribuyen al cierre de brechas económicas y sociales, a través de la generación de capacidades para el desarrollo endógeno de sus habitantes.

Gestión, acceso, uso y apropiación de las TIC en el sector público. La implementación de estrategias que permitan el aumento de la calidad de la prestación de los diferentes servicios por parte de la gobernación a los ciudadanos, es fundamental para mejorar la percepción del servicio al interior del ente territorial. Adicionalmente, la implementación de estrategias claras que permitan el cumplimiento con los indicadores de la política nacional de Gobierno Digital, permitirá que el departamento de Risaralda alcance altos estándares de calidad en prestación de servicios.

Fuente. https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-124767_recurso_1.pdf

En este contexto, la contratación de servicios de correo electrónico corporativo y plataformas de colaboración como Google Workspace y Microsoft 365 se ha convertido en una práctica común y estratégica entre las entidades estatales. Este tipo de soluciones permiten la gestión integral de la comunicación institucional, el almacenamiento de información en la nube, la compartición de documentos y calendarios, la ejecución de videoconferencias y, en general, la optimización del trabajo colaborativo, siendo además una herramienta clave para la interoperabilidad con otras plataformas del Estado. La dinámica económica actual del mercado SaaS en Colombia refleja una creciente madurez: según informes de IDC y Colombia Compra Eficiente, el país superó en 2023 los USD 1.000 millones en inversión en servicios de nube, con una tasa de crecimiento anual del 35%, y se proyecta que en 2025 este comportamiento se mantenga en alza, soportado por políticas públicas de transformación digital y reactivación económica.

En cuanto a los precios de mercado, las licencias empresariales de correo electrónico oscilan actualmente entre USD 6 y USD 12.5 mensuales por usuario, dependiendo del proveedor, el plan contratado y los servicios incluidos (como espacio de almacenamiento, herramientas ofimáticas, seguridad avanzada o soporte técnico especializado). Esto representa un rango anual estimado de

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

\$24.000.000 a \$36.000.000 COP para 80 usuarios, valor que coincide con los antecedentes contractuales del Instituto de Movilidad de Pereira, cuyos contratos entre los años 2022 y 2024 han oscilado entre los \$19.000.000 y \$23.900.000 COP, y también es coherente con otros procesos similares realizados por entidades como la Gobernación del Tolima, la Superintendencia de Salud y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en Bogotá. Esta estabilidad de precios refleja un mercado altamente competitivo, con una amplia disponibilidad de proveedores legalmente constituidos, certificados por los fabricantes y con capacidad técnica para garantizar entrega oportuna, soporte eficiente y cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (SLA).

El dinamismo del sector terciario, la madurez del mercado SaaS en el país, y la experiencia positiva del Instituto con este tipo de contratos respaldan la decisión de continuar con la contratación de licencias de correo electrónico bajo esta modalidad. Esta adquisición no solo responde a una necesidad operativa evidente, sino que también se enmarca dentro de los lineamientos de Gobierno Digital y de eficiencia administrativa, permitiendo al Instituto de Movilidad de Pereira fortalecer su infraestructura tecnológica, garantizar la continuidad de sus comunicaciones institucionales, y mantener altos estándares de calidad, legalidad, seguridad y disponibilidad de la información, en beneficio de la ciudadanía.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

1. Se deben suministrar las licencias de uso o de usuarios de los servicios de software en la nube requeridas por la Entidad, cuyo detalle técnico se encuentra en el sitio web del fabricante según el tipo y cantidades descritas a continuación, para un periodo de doce (12) meses.
2. Garantizar que la entidad no incurra en procesos de migración y/o transformación de la información, por cambio de proveedor del servicio de licencias de correo electrónico.
3. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la entidad.

5.1.3. Legal – Regulatorio

El contrato que se desprenda del presente estudio previo se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA		Código: FOR-110
	NIT 816000558-8		
	PROCESO: Subdirección Jurídica		Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación		Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos		

94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La modalidad de selección que se empleará para el presente proceso será la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” CCE-EICP-MA-03 de Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

NO APLICA.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Contrato	Objeto del contrato	Tiempo	Valor
197-2025	ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP	2 días	\$22.691.901
188-2024	ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP.	2 días	\$23.923.752
219-2023	ADQUISICION DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP.	5 días	\$19.799.920
162-2022	SUMINISTRO DE USUARIOS Y/O LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA EN LA NUBE PARA EL IMP	5 días	\$19.210.292

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Contrato	Objeto del contrato	Tiempo	Valor
OC No N. 97329 10-2022	SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS CONEXOS OFFICE 365 (IAD SOFTWARE)	5 días	\$99.990.000
OC No 208523 12-2023	RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 81 LICENCIAS OFFICE 365 ENTERPRISE E3 + 1 POWER AUTOMATE	20 días	\$160.591.104

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

OC No 2 236224-01- 2025	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 E3 Y TEAMS ESSENTIALS PARA ALCALDÍA LOCAL	10 días	\$ 201.510.144
-------------------------------	--	---------	----------------

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

En la región existen pluralidad de oferentes dedicados a prestar servicios de licencias de usuario o de uso que tienen la capacidad de suministrar de manera efectiva todos las herramientas solicitadas, los cuales se relacionan a continuación: **GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S, TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LTDA, TES LTDA, iDATACUBO S.A.S, SOLUCIONES INTELIGENTES SIGV S.A.S, ROYAL TECH GROUP S.A.S**

El instituto de movilidad ha solicitado cotización de los servicios solicitados:

TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LTDA
SOLUCIONES INTELIGENTES SIGV S.A.S.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

La región y el mercado nacional cuentan con una oferta consolidada de proveedores especializados en soluciones de productividad y colaboración en la nube, dentro de las cuales se incluye la provisión de licencias de correo electrónico corporativo bajo modelos SaaS (Software como Servicio). Empresas legalmente constituidas y con experiencia en el sector tecnológico ofrecen estos servicios a entidades públicas y privadas, garantizando no solo la legalidad de las licencias adquiridas, sino también la continuidad del servicio, soporte técnico especializado y condiciones contractuales ajustadas a los lineamientos de la administración pública.

La adquisición de licencias de correo electrónico para el Instituto de Movilidad de Pereira no se limita a la simple compra de un producto digital, sino que conlleva un proceso integral que incluye: la activación de los buzones, configuración técnica, migración o gestión de usuarios (en caso necesario), acompañamiento durante la implementación, y soporte postventa. Se trata de un servicio esencial, que debe ser entregado por proveedores con experiencia en plataformas líderes del mercado (como Google Workspace o Microsoft 365), garantizando la interoperabilidad con los sistemas institucionales existentes y el cumplimiento de estándares de seguridad, disponibilidad y respaldo de la información.

El proceso de provisión de licencias incluye la 7 generación de accesos individualizados para cada usuario autorizado por la entidad, la aplicación de políticas de uso conforme a los perfiles organizacionales, y la integración de funcionalidades colaborativas como almacenamiento en la nube, calendario compartido, videoconferencias y edición colaborativa de documentos. La activación y entrega de estas funcionalidades debe realizarse de manera estructurada, permitiendo a la entidad disponer del servicio desde el primer momento con parámetros óptimos de funcionamiento.

Es indispensable que el proveedor cuente con canales eficientes de distribución electrónica, lo que implica la entrega ágil y remota de las licencias, así como la disponibilidad de un equipo de soporte técnico certificado para atender incidentes, realizar configuraciones específicas y garantizar el

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA). De igual forma, se deberá contemplar la capacitación al personal del área de tecnología del Instituto, ya sea de manera presencial o remota, para garantizar el uso eficiente y seguro del sistema de correo electrónico institucional.

La correcta selección del proveedor asegurará al Instituto de Movilidad de Pereira una operación estable, segura y escalable del sistema de comunicaciones corporativas, permitiendo fortalecer los canales de atención ciudadana, agilizar los procesos internos, y cumplir con los requerimientos normativos en materia de archivo, seguridad digital y gobierno electrónico. Asimismo, garantizará una solución alineada con la política de Gobierno Digital y los principios de eficiencia, transparencia y calidad en la prestación del servicio público.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA –
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional,	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	
NO APLICA.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
NO APLICA	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona jurídica o persona natural con capacidad para celebrar el presente contrato, cuya actividad económica u objeto social, así como registro de cámara y comercio esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Movilidad de Pereira. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Movilidad de Pereira. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
6.4.2. Experiencia	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia relacionada con el objeto a contratar de DOS (2) certificaciones o liquidaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o supere el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar mínimo dos (02) máximo tres (03) certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, el valor total de los certificados debe ser igual y/o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		
X	Menor precio		Contratación Directa
	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8		Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica		Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación		Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos		

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Bajo	Catastrófico	MEDIO	Alto	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	No	Entidad	Etapas pre-contractual	Etapas pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción	Etapas pre-contractual

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al regimen general de contratación y normas aplicables	Mediana	Moderada	MEDIO	Alto	Entidad	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encargo.	No	Entidad – Contratista	Etap pre-contrac tual	Etap pre-contrac tual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Etap pre-contrac tual
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Bajo	Catastrófico	MEDIO	Alto	Entidad	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	No	Entidad	Etap pre-contrac tual	Etap pre-contrac tual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Etap pre-contrac tual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Mediana	Leve	Bajo	Medio	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y alcance	No	Entidad – Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto	Etap contractual

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Mediana	Modera	Bajo	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto	Etapas contractuales
6	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Plataforma sin servicio	Afectación del servicio	Mediana	Medio	Medio	Alto	Contratista	Servidores de respaldo con la información de la entidad	No	Contratista	Al momento de elaboración del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato	Comparar si lo requerido para la entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los **(productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsible descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por el valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
		\$ contrato en smmlv	%Contrato	
X	Cumplimiento		20%	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.	
	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).	
	Responsabilidad civil extracontractual	\$ contrato en smmlv	\$ smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.	
		< a 1.500	200		
		1.500 a 2.500	300		
		2.500 a 5.000	400		
		5.000 a 10.000	500		
		10.000 o más hasta 75.000	5% \$ Contrato		
Otra	0% del valor del contrato				
¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"				SI	NO
					X
JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:					
1. La cuantía del contrato es de poco monto.					
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.					
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.					

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	SI	NO

Carrera 14 No. 17 - 60 Locales 4 - 5 y 6 Centro Comercial APEX

PBX: (606) 329 4920 - PEREIRA, RISARALDA

contactenos@movilidadpereira.gov.co

www.movilidadpereira.gov.co

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

			X
Con qué Estado o Estados			

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector General de Sistemas de Información y Telemática) y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: CARLOS ANDRÉS GALLEGO PEREZ

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

- a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
- b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
- c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Formato único de hoja de vida del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica descargada de SIGEP II.(Debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

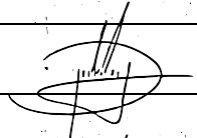
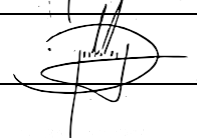
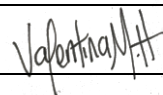
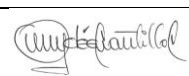
debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten. De igual forma se debe marcar la X en el campo de inhabilidades, así como diligenciar la ciudad, fecha y la firma.

2. Declaración de ley 2013 de 2019 (declaración de bienes y rentas y conflictos de interés) debidamente diligenciada y de la correspondiente vigencia.
3. Certificados de experiencia. (relacionados en los estudios previos)
4. Se solicita anexar certificados de estudio (bachiller, superior y demás según idoneidad solicitada en los estudios previos).
5. Fotocopia cedula de ciudadanía.
6. Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (Vigente)
7. Anexar propuesta de prestación de servicios. (Debe coincidir con objeto, alcances, el valor y el plazo según estudios previos.)
8. Antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General De La Nación) vigencia no superior a 30 días
9. Antecedentes fiscales. (Contraloría General De La República, vigencia no superior a 30 días)
10. Antecedentes judiciales (Policía Nacional, vigencia no superior a 30 días)
11. Antecedentes Registro Nacional De Medidas Correctivas. (Ley 1801 de 2016, vigencia no superior a 30 días.)
12. Examen médico de salud ocupacional de ingreso. (Vigencia no superior a 3 años)
13. Certificado afiliación salud. (Vigencia no superior a 30 días, debe estar activo y se verificará en el Adress que no esté retirado.)
14. Certificado de afiliación fondo de pensiones (vigencia no superior a 30 días)
15. Registro único tributario. (RUT Dian, con fecha de impresión no mayor a un mes, sin contraseña)
16. Certificación curso MIPG. (Vigencia no superior a 01 año, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/index.php>, como mínimo el módulo "fundamentos generales")
17. Tarjeta profesional y certificado vigencia tarjeta profesional. (vigencia no superior a 30 días) Contadores Públicos (vigencia de ley)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales. (vigencia no superior a 30 días)
19. Copia de la libreta militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. No aplica para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida, los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
20. Certificación curso SAIA. (<https://icursos.movilidadpereira.gov.co/registro> si es por primera vez se debe crear usuario si se presenta alguna duda o error manifestarlo a [sistemas@movilidadpereira.gov.co])(<mailto:sistemas@movilidadpereira.gov.co>)
21. Certificación Inducción Y Reinducción En El Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo. (<https://icursos.movilidadpereira.gov.co/registro>)
22. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080> (vigencia no superior a 30 días)
23. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

24. No tener multas de tránsito en la ciudad de Pereira. (Se anexa pantallazo de Simit o Estado de Cuenta ventanilla 10)
25. Si el contratista es abogado anexar manifestación bajo la gravedad de juramento, donde se establezca que no representa a nombre propio o de terceros, en cualquier tipo de proceso en contra del IMP.
26. Certificado de cuenta bancaria sin contraseña.
27. Certificación de instructor en conducción vigente (para instructores de enseñanza)
28. Licencia de conducción vigente. (para instructores de enseñanza)

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	ESTIVEN ALEXIS GUZMAN VARGAS 
	Cargo o No. Contrato	Contratista – CONTRATO IMP-CO-179-2026
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	CARLOS ANDRÉS GALLEGU PEREZ 
	Cargo	Subdirector de Sistemas de Información
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	CARLOS ANDRÉS GALLEGU PEREZ 
	Cargo	Subdirector de Sistemas de Información
Revisión Jurídica	Nombre	VALENTINA MUÑOZ HERRERA 
	Cargo	Abogada Contratista
Aprobación Jurídica	Nombre	AYDÉE YASMIN CANTILLO CASTRO 
	Cargo	Profesional Especializada